

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 5 de marzo de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 209

REFERENCIA: CANCELACIÓN DE REGISTRO DE DEMANDA
DEMANDANTE: ALVARO GUEVARA
DEMANDADO: ISRAEL DE JESUS RESTREPO RIOS
RADICACIÓN: 7624840890022019-00279-00

El señor ALVARO GUEVARA a través de apoderado judicial solicita al despacho que se proceda el levantamiento de la inscripción de la demanda civil, que afecta al inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 38491333 que se encuentra inscrita por orden de los Juzgados Promiscuos Municipales de la localidad mediante oficio 111 del 17 de mayo de 1960 en cabeza del señor ISRAEL DE JESUS RESTREPO RIOS O ISRAEL RESTREPO RIOS RIOS.

Se fundamenta el interés de la petente para solicitar dicha cancelación, en el hecho de que es propietario del predio en mención, esta demostrado en este proceso que el interés que le asiste, siendo garantizados los principios de publicidad y contradicción, la medida cautelar (inscripción de la demanda) la cual fue desde hace más de 50 años afectando la tradición del predio que pertenece en pleno al demandante, es por ello y autorizado en el artículo 88 del Decreto 1778 DE 1954.

En virtud de lo anterior el Juzgado resuelve,

PRIMERO: DECRETAR el LEVANTAMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA del bien inmueble ubicado en la jurisdicción de Trujillo Valle distinguido con matrícula inmobiliaria 38491333 de la Oficina de Registro de Tuluá Valle, que fue ordenada en la anotación número 1 del folio de matrícula antes mencionado.

SEGUNDO: Archívese esta diligencia una vez notificado y ejecutoriada la presente providencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán comunicarse al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE
En Estado No. 16 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 8/03/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL
CERRITO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5fcfd1018b3d400a1db0bdd0232a088ece40ae50ed0a35a3846c9c07c9b93a4

Documento generado en 07/03/2021 08:38:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**